

**CONSEJO DE CONTROL ETICO
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 17092020
Denunciado(s) : Gilberto Santos Chaparro, concejal Acacias, Meta,
Denunciante(s): Jeferson David Murcia Rodríguez: C. C. No. 80.804.177

RESUELVE:

Artículo Primero: Inhibirse de iniciar investigación disciplinaria contra el señor Gilberto Santos Chaparro, identificado con C.C. No. 8.605.242, concejal electo del municipio de Acacias, Meta, para el período 2020-2023, en representación del Partido Alianza Verde, en aplicación del Parágrafo del artículo 31 del Régimen Disciplinario Interno del Partido Alianza Verde, por las razones y motivos expuestos.

Artículo Segundo: Ordenar el archivo inmediato de las presentes actuaciones, en atención a lo expresado.

Artículo Tercero: Contra esta decisión proceden los recursos legales pertinentes.

JOSE VICENTE MOSQUERA MESA
Presidente

JULIETH RIVAS RIOS
Vicepresidente

CARLOS ALBERTO CAMACHO SANCHEZ
Secretario

Bogotá D.C, Septiembre 17 de 2020